

Sesion 33.^a extraordinaria en 22 de Diciembre de 1902

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Acta.—Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada.

—Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente de la República con que remite los antecedentes relativos a la solicitud que hacen los vecinos de las subdelegaciones 13 i 14, Quehue i Chelin del departamento de Castro, para que dichas subdelegaciones sean anexadas al departamento de Quinchao; Oficio de la Cámara de Diputados con que comunica que en sesion del día 15 del presente ha elegido Presidente al señor don Francisco Javier Concha, primer vice-Presidente al señor don Agustín Edwards i segundo vice-Presidente al señor don Maximiliano Espinosa Pica; Oficio de la otra Cámara con el que remite aprobado un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que invierta las cantidades que en el proyecto se detallan, en atender al pago de contratos cuyo valor se cargó a partidas variables del presupuesto de Marina de 1901 i que han sido satisfactoriamente ejecutados o están por terminarse; Oficios de la misma Cámara con los que devuelve aprobados, sin modificación, el proyecto de lei que fija las fuerzas de mar i tierra para 1903, i el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que invierta ciertas sumas en atender al pago de todas las cuentas pendientes o atrasadas del Ministerio de Guerra; Informe de la Comisión de Guerra i Marina, recaído en el mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita un suplemento de trescientos mil pesos al ítem 10,912 del presupuesto vijente, para atender a la construcción i reparacion de cuarteles; Oficio del señor Senador don Ramon Ricardo Rozas con que acompaña algunas comunicaciones de los vecinos del distrito «Paraguai», en el departamento de Llanquihue, en que solicitan se adopten medidas enérgicas i extraordinarias en amparo de sus vidas i propiedades contra el bandalaje, i pide el señor Senador que dichas comunicaciones le sean enviadas al señor Ministro del Interior; Solicitudes de los directores i accionistas de la Compañía Crédito i Construcciones, en que piden un auxilio de doscientos cincuenta mil pesos, por una sola vez, para ayudar a las ideas que persigue, i que son la mejora de las habitaciones; De doña Anjela Osorio, viuda de Escanilla, nieta del coronel de la Independencia don Agustín López Alcázar, en que pide pensión de gracia; I de los soldados don Nicanor Boso i don José del C. Rodríguez, en que piden se les conceda el derecho de acogerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881.—A pedido del señor Secretario, se acuerda solicitar de S. E. el Presidente de la República la suma de seis mil pesos para atender a gastos de Sala i Secretaría.—El señor Rozas hace indicacion para que la segunda hora de las sesiones de los miércoles se destine al despacho de las soli-

citades de gracia incluidas o que se incluyan en la convocatoria de las presentes sesiones extraordinarias.—El señor Ballesteros hace algunas observaciones referentes a lo ocurrido en el Senado con motivo de un decreto dictado por Su Señoría como Ministro de Justicia, por el cual se mandaba devolver al juez letrado de Aneud, don Isaac Givovich, ciertos sueldos indebidamente percibidos, decreto cuya legalidad ha confirmado la Corte Suprema con la sentencia que acaba de dictar al respecto.—El señor Barros Luco pide que, a continuacion del proyecto de lei sobre construccion de líneas férreas pagando su valor con bonos emitidos especialmente con ese objeto, se trate el relativo a la construccion del ferrocarril trasandino por Antuco.—Terminados los incidentes, se votan i aprueban las indicaciones formuladas por los señores Rozas i Barros Luco.—Por unanimidad se acuerda, a indicacion del señor Errázuriz don Javier, considerar desde luego el proyecto de lei que autoriza a S. E. el Presidente de la República para que invierta hasta la suma de trescientos cuarenta i siete mil pesos en atender al pago de las situaciones mensuales de trabajo de los ferrocarriles de Serena a Tivada-
via, de Alcones a Pichilemu i de Tenuco a Carahue.—Puesto en discusion jeneral i particular dicho proyecto, se da por aprobado.—Se pone en discusion jeneral el proyecto de lei que autoriza, por el término de cinco años, al Presidente de la República para contratar, por suma aficta i en licitacion pública, la construccion de nuevas líneas férreas, pagando su valor con bonos emitidos especialmente con este objeto.—El señor Silva Ureta pide que el Senado preste su aprobacion al proyecto en jeneral.—El señor Ossa apoya el proyecto i propone que, aprobado en jeneral, pase a Comision.—Despues de algunas observaciones de los señores Silva Ureta i Vial, se suspende la sesion, quedando con la palabra el señor Ossa.—A segun la hora no continúa la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaeada, Elias	Latorre, Juan José
Ballesteros, Manuel E.	Matte, Ricardo
Bannen, Pedro	Ossa, Manuel
Barros Luco, Ramon	Reyes, Vicento
Echeverría, Leoncio	Rozas, Ramon Ricardo
Errázuriz, Javier	Silva Cruz, Raimundo
Errázuriz Urmeneta, R.	Silva Ureta, Ignacio
González, Juan Antonio	Varela, Federico
Guzman I., Eujenio	Vial, Alejandro
Irrarázaval, Carlos	Walker Martínez, Carlos

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 32.^a EXTRAORDINARIA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1902

Asistieron los señores Lazcano, Balma-
ceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco,
Blanco, Echeverría, Errázuriz don Javier,
Errázuriz Urmeneta, González, Guzman
Irrázaval, Irrázaval don Carlos, La-
torre, Letelier, Mac-Ivar, Matte don Ri-
cardo, Puga Borne, Reyes, Rozas, Saave-
dra, Silva Cruz, Silva Ureta, Varela, Vial,
i Walker Martínez.

Aprobada el acta de la sesion anterior,
se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidente de la Re-
pública: en el primero comunica que ha
resuelto incluir entre los asuntos de que
puede ocuparse el Congreso Nacional, en
el actual período de sesiones extraordina-
rias, las solicitudes de las señoras Elvira
Briceño, viuda de Mourgues, i Rita Osorio
López, en que piden pensiones de monto-
po militar.

Se mandó archivar.

En el segundo solicita el acuerdo del
Senado para separar a don Ruperto Ross
i Neira del empleo de tesorero fiscal de
Traiguén.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

I en los dos últimos inicia los siguien-
tes proyectos de lei: uno que fija las fuer-
zas de mar i tierra para el año de 1903; i
otro que concede al alférez don Carlos
Gormaz i a los sarjentos primeros Luis A.
Hermosilla i Alfredo Verdugo, permiso
para que puedan prestar sus servicios a
las órdenes del Gobierno del Ecuador,
conservando sus puestos en el Ejército de
Chile.

Se reservaron para segunda lectura.

« ficios

Uno de S. E. el Presidente de la Repú-
blica en el que acusa recibo del que le diri-
jió el Senado participándole la eleccion de
los señores don Fernando Lazcano i don
Federico Puga Borne para Presidente i
vice-Presidente de esta Cámara.

Se mandó archivar.

Siete de la Honorable Cámara de Dipu-
tados: con el primero devuelve aprobado,
en los mismos términos en que lo hizo el
Senado, el proyecto de lei que autoriza la
permuta de las hijuelas números 647 i
947-B del plano de Malleco, de los indije-

nas José Nahuelpi i Marin Liencheo, ra-
dicados en diciembre de 1885, por una es-
tension igual de terreno comprendido den-
tro de la hijuela número 645 del mismo
plano, de propiedad de don Luis Edwards.

Estando ya comunicado a S. E. el Pre-
sidente de la República, se mandó ar-
chivar.

En el segundo comunica que ha tenido
a bien desechar la la modificacion intro-
ducida por el Senado en el proyecto de lei
que concede, por gracia, a don Jorge Brun-
ton derecho de jubilar, en conformidad a
los años de servicios i al sueldo de que
disfruta actualmente como Director de
Traccion de los Ferrocarriles del Estado.

Quedó para tabla.

En el tercero participa que ha tenido a
bien insistir en la modificacion que ha in-
troducido en el proyecto de lei que abona,
por gracia, al Ministro de la Corte de Ape-
laciones de Talca don José Miguel Gaete,
el tiempo que le falta para enterar treinta
años de servicios con derecho a jubila-
cion, modificacion que ha sido desechada
por el Senado.

Quedó para tabla.

Con los dos siguientes remite aproba-
dos los proyectos de lei que a continua-
cion se espresan: uno que autoriza al Pre-
sidente de la República para que invierta
hasta la suma de catorce mil trescientos
pesos en pagar los sueldos de los profes-
ores de la Escuela Militar que no se en-
cuentran consultados en el presupuesto
vigente, i la gratificacion del profesor en-
cargado del gabinete de ciencias natura-
les; i otro que autoriza al Presidente de
la República para invertir, durante el pre-
sente año, hasta la suma de tres mil ocho-
cientos setenta i tres pesos treinta i tres
centavos en el pago de los sueldos de los
profesores auxiliares del primer año de
estudios de la Escuela Naval.

Se reservaron para segunda lectura.

En el sexto devuelve aprobado, en los
mismos términos en que lo hizo el Senado,
el proyecto de lei que autoriza al Presi-
dente de la República para pagar a la
Compañía de Ferrocarriles Salitrosos Li-
mitada hasta la suma de treinta i cuatro
mil quinientas diecinueve libras esterli-
nas ocho chelines un penique en cancela-
cion total de su reclamacion por los ser-
vicios que prestó i los daños que se le
irrogaron durante la guerra civil de 1891.

Estando ya comunicado a S. E. el Pre-
sidente de la República, se ordenó archi-
varlo.

I en el último acusa recibo del que le dirigió el Senado participándole la elección de los señores Fernando Lazcano i don Federico Puga Borne para Presidente i vice-Presidente del Senado.

Se mandó archivar.

Otro del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con el que remite una nota del Director de Traccion de los Ferrocarriles del Estado en que se manifiesta el número de carros i locomotoras de que dispone la Empresa, indicándose los que están en servicio i en reparacion, datos solicitados por el honorable Senador don Ramon Barros Luco.

Se mandó poner a disposicion de los señores Senadores.

I otro del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha procedido a tomar razon, por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, i despues de representarlo por estimarlo ilegal, del supremo decreto número 2,003, de 21 de julio último, espedido por el Ministerio de Marina, que establece que los oficiales jenerales, jefes i oficiales del Ejército i Armada, que desempeñan comisiones fuera del país tienen derecho a los viáticos que determina el artículo 15 de la lei de 1.º de febrero de 1893; i en consecuencia declara de abono a la cuenta de los oficiales que trajeron a Chile la corbeta *Jeneral Baquedano* varias cantidades que les pagó la Legacion de Chile en Francia en conformidad al citado artículo i por las cuales ha formado cargo la Comisaria de la Armada.

Pasó a la Comision permanente de presupuestos.

Informes

Diez de la Comision de Guerra i Marina relativos a las solicitudes que a continuacion se espresan: de doña Clara Rosa, doña Maria Vitalia i doña Maria Cruz Carrasco, presentada el 12 de julio de 1900; de doña Pascuala Diaz, viuda de Miranda, de fecha 5 de diciembre de 1900; de doña Mercedes Cautin, viuda de Medina, de 29 de octubre de 1901; de doña Emilia Carmona, viuda de Cuevas, de 13 de agosto de 1901; de doña Gumercinda Larenas, viuda de Rodríguez, de 7 de julio de 1902; de doña Leocadia González, viuda de Suárez, de 17 de diciembre de 1900; de don José Ignacio Orrego Ruiz, de 2 de julio de 1900; de don Jose Maria Bari Lapehanda, de 23 de enero de 1899; de dona Juana Bunster, viuda del vice-almirante don

Santiago Jorje Bynon, de 18 de junio de 1900; i de doña Carmen Andrews, viuda de Castellon, de 17 de agosto de 1897.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

Solicitudes

Una de doña Carmela Arrieta, viuda del Director Jeneral de Obras Públicas, italiano, don Víctor Klein, en la que pide pension de gracia.

Pasó a la Comision de Industria i Obras Públicas.

Otra de doña Enriqueta Montecinos, viuda del capitán de Ejército, retirado, don Francisco Javier Lira, en la que pide aumento de la pension de montepío de que disfruta;

Otra de doña Andrea Acevedo, viuda del ex-soldado del estinguido batallon Búlnes, José del C. Orellana, en la que pide pension de gracia;

Otra de doña Amelia Felicinda del C. Elgueta i González, nieta del ex-teniente de Ejército don Juan Félix González, en la que pide pension de gracia;

Otra de doña Adela Espinosa, viuda del ex-subteniente de Ejército don David Loyola, en la que pide se le conceda, por gracia, el derecho de gozar de una pension de montepío militar;

Otra de don Juan de Dios Herrera, subteniente de Ejército, retirado absolutamente desde el 1.º de julio de 1873, en la que pide se le conceda el derecho de gozar de los beneficios acordados a los jefes i oficiales que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia;

Otra de don Héctor Uribe, ex-teniente graduado de Ejército, en la que pide se le rehabilite para poder acogerse a los beneficios de las leyes de 5 de julio i 18 de diciembre de 1899.

Otra de don Gabriel Rojas, ex-subteniente de Ejército, en la que pide se le rehabilite para poder acogerse a los beneficios de la lei de 5 de julio de 1899.

Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.

I otra de don J. Gabriel Palma Guzman, Ministro de la Corte Suprema, en la que pide se le declare de abono, para los efectos de su jubilacion, el tiempo que desempeñó el cargo de defensor de obras pías de Santiago.

Pasó a la Comision de Lejislacion i Justicia.

Antes de entrar a la órden del día, el señor Reyes manifestó la conveniencia de que cuando no se celebre sesión por haberse reclamado de la hora, se publique en los diarios el motivo porque no ha habido sesión, espresándose la hora en que se ha hecho el reclamo.

Agregó Su Señoría que estimaba también conveniente que antes de declarar que no hai sesión, se llame a la sala a los señores Senadores que se encuentren en el recinto de la Cámara.

El señor Silva Ureta pidió que, desde el lunes próximo, se destine la primera hora de las sesiones, despues de los incidentes, al despacho del proyecto de lei sobre emision de bonos para la construcción de nuevas líneas férreas, esté o nó informado por la Comision.

Con motivo de lo espuesto anteriormente por el señor Reyes, hicieron algunas observaciones los señores Walker Martínez i Presidente, habiendo el señor Walker Martínez propuesto que si a la hora fijada por el Senado para comenzar sus sesiones no hai número en la sala, se tome nota por el Secretario de que ha dado la hora, i se declare que no hai sesión.

El señor Varela modificó esta indicacion en el sentido de que se den cinco minutos de espera, para hacer llamar a los señores Senadores que se encuentren en el recinto de la Cámara.

El señor Ballesteros amplió este plazo a diez minutos.

Despues de algunas observaciones de los señores Reyes i Walker Martínez, el señor Varela espresó que Su Señoría aceptaba la indicacion formulada por el señor Walker Martínez.

El señor Bannen propuso que todas las indicaciones relativas a este asunto, pasaron a Comision.

Votada esta indicacion, fué aprobada por dieziseis votos contra cinco, absteniéndose de votar los señores Errázuriz Urmeneta i González.

Pasaron a la Comision encargada de estudiar la reforma de algunas de las disposiciones del Reglamento Interior de Sala, reintegrándose dicha Comision con los señores Barros Luco i Guzman Irarrázaval, en reemplazo de los señores Matte i Montt.

El señor Barros Luco pidió se publicara el oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, de que se ha dado cuenta

en la sesión actual, relativo al tipo de que dispone la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Así se acordó.

El mismo señor Senador de Lináres pidió se oficiara al señor Ministro de Relaciones Exteriores, manifestándole la conveniencia de que la Comision de Límites con la República Argentina estudie los siguientes puntos:

«1.º Estension aproximada de los territorios cubiertos de bosques, adjudicados a Chile, segun la sentencia del árbitro;

2.º Lonjitud de los rios navegables que pertenecen a Chile, enumerándolos; i

3.º Si los caminos construidos por nuestro Gobierno han quedado en poder de Chile.»

Pidió, finalmente, el honorable señor Barros Luco se solicitara del señor Ministro de la Guerra copia del informe presentado al Gobierno por la comision encargada de estudiar la reorganizacion del Ejército.

Se acordó dirigir los oficios respectivos a nombre del señor Senador de Lináres.

El señor Blanco usó en seguida de la palabra con motivo de las observaciones hechas en una de las últimas sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, acerca del protocolo ajustado con la República Argentina en el año de 1893.

Habiendo terminado la primera hora, se acordó que el honorable señor Blanco podría concluir su discurso en la segunda hora de la presente sesión.

A indicacion del señor Presidente, se acordó discutir el proyecto que fija las fuerzas de mar i tierra para el año de 1903; inmediatamente despues que termine su discurso el señor Senador de Santiago, señor Blanco.

Votada, en seguida, la indicacion del señor Silva Ureta relativa al proyecto de lei sobre emision de bonos para la construcción de nuevas líneas férreas, fué aprobada por doce votos contra once.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora, continuó desarrollando sus observaciones el honorable Senador de Santiago, señor Blanco, i terminó su discurso.

Púsose, en seguida, en discusion jeneral el proyecto de lei que fija las fuerzas de mar i tierra para el año de 1903, i se dió por

aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

Considerado, despues, en particular, a propuesta del señor Presidente, se dieron sucesivamente, por aprobados los dos artículos de que consta.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Las fuerzas del Ejército durante el año 1903 no podrán exceder de nueve mil ciento cincuenta i dos nombres, de los cuales cinco mil cincuenta i dos pertenecerán al personal instructor i cuatro mil al contingente de veinte años, distribuidos en los cuerpos de infantería, artillería e injenieros militares.

Artículo 2.º a) Las fuerzas de mar constarán en el mismo año de 1903 de dieziocho buques de guerra, dos buques escuelas, cuatro trasportes, siete destroyers, catorce torpederos, siete escampavías i los pontones, remolcadores i demas embarcaciones auxiliares necesarias para su servicio.

b) El personal para el servicio de dichos buques no excederá de seiscientos doce jefes i oficiales de guerra i mayores, cinco mil ochocientos doce individuos de equipaje i seiscientos concriptos del contingente naval.»

A indicacion del señor Presidente, se acordó tramitar este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

Continuó, despues, la discusion pendiente en sesion de 9 del actual, del título II, del libro 1.º, del Proyecto de Código de Procedimiento Penal, i el señor Ballesteros espuso que el artículo 20, observado por el señor Walker Martínez, en la referida sesion de 9 del actual, correspondia al título I, que habia sido aprobado con fecha 2 del corriente.

Con este motivo espresó el señor Walker Martínez que no insistia en sus observaciones respecto de dicho artículo.

Pidió, en seguida, Su Señoría que en el número 1.º del artículo 36, del título II, del libro 1.º, se suprimieran las palabras «o civilmente,» redactándose, en consecuencia, dicho número en los términos siguientes:

1.º El que fuere criminalmente responsable del delito materia del proceso: i que el encabezamiento del artículo 37 que dice: «Tampoco pueden ejercitar entre sí accion penal, sea pública o privada»: se

sustituya por este otro: «No pueden ser obligados a ejercitar entre sí accion penal, sea pública o privada».

Adujo el señor Senador algunos razonamientos en apoyo de las observaciones hechas por Su Señoría, en sesion de 2 del actual, respecto del número 2 del mismo artículo 37, i del número 10 del artículo 28.

Respecto del número 12, del citado artículo 38, que dice: «12. La usurpacion», pidió Su Señoría que se eliminara, i espresó que si se dejaba subsistente, se hiciera en él referencia al artículo correspondiente del Código Penal, a fin de aclarar su sentido.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion, quedando con la palabra el honorable señor Walker Martínez.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Esta conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Orijinales tengo la honra de remitirlos los antecedentes relativos a la solicitud que hacen los vecinos de las subdelegaciones 13 i 14, Quehui i Chilín, del departamento de Castro, para que dichas subdelegaciones sean anexadas al departamento de Quinchao.

Santiago, 16 de diciembre de 1902.—GERMAN RIESCO. — *Elias Fernández A.*
Pasó a la Comision de Gobierno.

2.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 16 de diciembre de 1902.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados, en sesion del dia de ayer, ha tenido a bien elejir primer vice-Presidente al señor don Agustín Edwards, segundo vice-Presidente al señor don Maximiliano Espinosa Pica, i Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—FRANCISCO J. CONCHA.— *R. Blanco*, Secretario.»

Se mandó acusar recibo.

b) Santiago, 20 de diciembre de 1902. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que fija las fuerzas de mar i tierra para el año 1903.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 171, de fecha 13 del actual, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—FRANCISCO J. CONCHA.—*R. Blanco, Secretario.*»

c) «Santiago 20 de diciembre de 1902.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos terminos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que pueda invertir hasta las cantidades de seiscientos cinco mil novecientos ochenta i un pesos cincuenta i un centavos, moneda corriente, de ocho mil setecientos veintiseis pesos sesenta centavos, oro de dieziocho peniques, i de seiscientas sesenta libras esterlinas tres chelines nueve peniques, en atender al pago de todas las cuentas pendientes o atrasadas del Ministerio de Guerra.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 130, de fecha 14 de noviembre próximo pasado, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—FRANCISCO J. CONCHA.—*R. Blanco, Secretario.*»

Se ordenó comunicar estos proyectos a S. E. el Presidente de la República.

d) «Santiago, 20 de diciembre de 1902.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta las cantidades que a continuacion se detallan, en atender al pago de contratos cuyo valor se cargó a partidas variables del presupuesto de Marina de 1901, i que han sido satisfactoriamente ejecutados o están por terminarse:

Para pavimentacion de la Avenida Gálvez, decreto número 2,220 de 12 de agosto, diez mil pesos.

Para ensanche del rompe-olas del Maricao, decreto número 2,348, de 5 de setiembre, treinta i cinco mil novecientos cuarenta i ocho pesos.

Para pavimentacion del dique i cañeria para desagüe i contra incendio, decretos números 847 i 2,647, de 20 de marzo i 7 de octubre, sesenta i un mil ciento cuarenta i cinco pesos noventa i dos centavos.

Para construccion de una casa habitacion para el mayor de órdenes del Apos-

tadero, decreto número 2,805, de 23 de octubre veintitres mil doscientos siete pesos sesenta centavos.

Para reparaciones e instalaciones en el poston *Magestic*, decreto número 2,871, de 31 de octubre, cuarenta mil pesos.

Para construccion de carboneras, decreto número 844, de 15 de marzo, veinticinco mil cuatrocientos veinticinco pesos.»

Dios guarde a V. E.—FRANCISCO J. CONCHA.—*Hernan Prieto Vial, pro-Secretario.*»

Se reservó para segunda lectura.

3.º Del siguiente informe de la Comision de Guerra i Marina:

«Honorable Senado:

La Comision de Guerra i Marina ha tomado en consideracion el mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita un suplemento de trescientos mil pesos al ítem 10,942 del presupuesto vijente, para atender a la construccion i reparacion de cuarteles.

Dicho mensaje fué presentado al Honorable Senado el 11 de junio último, i el ítem a que se refiere ascendente a doscientos cincuenta mil pesos, se hallaba ya agotado a fines del mes de febrero, segun lo acredita la adjunta planilla de inversion de la Direccion Jeneral de Contabilidad.

De los datos inquiridos por la Comision, consignados en los documentos que acompañan este informe, aparece que el Ministerio de Guerra quedará adeudando al terminar el año a diversos contratistas la cantidad de ciento ochenta i cinco mil setecientos treinta i ocho pesos setenta i dos centavos, suma que no se ha hecho figurar en el presupuesto de gastos para 1903 i que por lo tanto habrá necesidad de pagar por medio de una autorizacion especial, ya que no cabria conceder suplemento al presupuesto vijente que está por caducar.

Esta situacion irregular proviene de que de los fondos consultados en 1901 para construccion i reparacion de cuarteles quedaron sin invertirse cuatrocientos veinte mil pesos que el 31 de diciembre de aquel año pasaron a fondos jenerales, sin que alcanzara a cubrirse el importe de algunos contratos por no haberse terminado en su totalidad en esa fecha los trabajos a cuyo pago habian sido destinados. Hubo, en consecuencia, necesidad de aplicar a su cancelacion los fondos que para construccion i reparacion de cuarteles consultó el presupuesto vijente, con los cuales no al-

canzó a pagarse el valor total de los trabajos ejecutados.

La relacion detallada de las cantidades que el Ministerio de Guerra adeuda por construcciones i reparaciones de cuarteles es como sigue:

Cantidad que debe entregarse al Ministerio de Industria i Obras Públicas para atender al pago de los trabajos de cuarteles contratados por su intermedio, segun oficio número 1,423 i relacion adjunta.	\$ 125,377 78
Cantidad que se adeuda por construccion de cuadras en los cuarteles de Valdivia, La Union, Osorno i Puerto Montt.	30,000
Trabajos estraordinarios ejecutados en el cuartel del rejimiento «Taena», por intermedio del Ministerio de Industria.	16,260 84
Trabajos estraordinarios ejecutados por intermedio del Ministerio de Industria en el cuartel del rejimiento «Chorrillos», en Cauquénés, que se adeudan a don Pedro Leon Medina.	3,393 04
Trabajos ejecutados en el cuartel del grupo «Arauco» en San Fernando, para habilitarlo para la traslacion del grupo que ántes estaba en Angol.	3,000
Trabajos en el cuartel de «Dragones» en Curicó, para recepcion contingente veinte años.	1,500
Trabajos en el cuartel de Cauquénés, para recepcion contingente veinte años.	1,800
Construccion de desagües del cuartel de San Bernardo, solicitado por el Consejo Superior de Higiene.	3,000
Instalacion, curso de esgrima, con motivo de la traslacion de la Escuela de Clases al Manicomio Nacional.	1,225 40
Cuentas pequeñas.	181 66
Total.	\$ 185,738 27

Segun lo espresa el señor Ministro del ramo en oficio pasado a la Comision con fecha 15 del actual, al solicitarse en junio el suplemento materia de este informe se elevó a la suma de trescientos mil pesos con el fin de devolver al presupuesto vijente, siquiera en parte, la suma de ciento setenta mil pesos que se aplicó a cubrir contratos del año 1901, para los cuales aquel año se destinaron fondos que volvieron a arcas fiscales por no haberse invertido ántes del 31 de diciembre; pero ahora habiendo ya trascurrido todo el año es innecesario hacer dicha devolucion por lo cual el monto del suplemento puede reducirse a doscientos mil pesos.

Agrega el señor Ministro que el exceso que se nota entre la relacion de lo adeudado i la suma de doscientos mil pesos que indica, se propone en vista de que al practicar las liquidaciones suelen resultar saldos en contra del Fisco por trabajos estraordinarios que hai que hacer, por la naturaleza del terreno o por otras causas que no podrian preverse exactamente en los planos primitivos de las obras.

La Comision cree de su deber hacer notar que no es correcto ni ajustado a una buena administracion que se apliquen los fondos consultados en el presupuesto al pago de deudas provenientes del año anterior, a ménos que así lo determine el presupuesto mismo. En el caso concreto que consideramos lo regular habria sido destinar los fondos del presupuesto vijente a las construcciones i reparaciones de cuarteles hecho durante el año, i haber solicitado fondos para cancelar las deudas atrasadas. De otro modo el presupuesto anual no refleja ni consulta, como deber ser, únicamente los gastos del año sino que se ve cercenado o disminuido por inversiones que no deben cargarse a él.

Esta observacion ha sido repetida por las comisiones informantes de ámbas Cámaras con motivo de diversos suplementos i es de desear que los señores Ministros le presten la atencion que merece i traten de corregir el procedimiento observado que peca de incorrecto e irregular.

En cuanto a los fondos solicitados, la Comision cree que debeis otorgarlos i os propone, en consecuencia, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República, por el término de seis meses, para invertir hasta la cantidad

de doscientos mil pesos en pagar las sumas que se adeudan por trabajos ejecutados en construcciones i reparaciones de cuarteles.

Sala de Comisiones, 16 de diciembre de 1902.—*J. J. Latorre.*—*Ignacio Silva Ureta.*—*Ramon Ricardo Rozas.*»

Quedó para tabla.

4.º Del siguiente oficio del señor Senador de Llanquihue:

«Santiago, 22 de diciembre de 1902.—Excelentísimo señor: Los habitantes i propietarios del distrito «Paraguai», en el departamento de Llanquihue, son víctimas del incremento, cada día mas audaz, del bandalaje, como lo comprueban algunos de sus principales vecinos en las comunicaciones adjuntas, imponiéndose la urgente necesidad de adoptar medidas enérgicas i extraordinarias en amparo de las vidas i propiedades de aquellos desvalidos ciudadanos.

Con este objeto, i persuadido del celo con que el Gobierno remediará actos tan criminales, pido que los presentes antecedentes le sean oficialmente enviados al señor Ministro del Interior.

Dios guarde a V. E.—*Ramon Ricardo Rozas*, Senador por Llanquihue.

Las comunicaciones a que se refiere el oficio anterior, dicen como sigue:

«Puerto Montt, 3 de diciembre de 1902.—Señor don Ramon R. Rozas.—Santiago.—Muy señor mio: Haciéndome portavoz de los habitantes de Paraguai, en este departamento, me permito dirijirle, incluido una súplica de ellos, rogándole si medianamente se pudiera hacer algo, no los desatienda, pues realmente es bastante triste lo que pasa aquí en los campos con el exceso de robos que se cometen.

Si es cierto que hai en la ciudad i en un lugar denominado «El Gato», policía de jendarmeria, tambien es cierto que esta policía es un cero a la izquierda. Lastima grande no mas por el dinero que cuesta a la nacion el mantenimiento de un cuerpo tan poco útil, por no decir inútil.

Muchas veces hemos pensado aquí que una manera eficaz para cortar estas cosas seria si se pudiera conseguir que a veces hicieran sus rondas secciones de soldados de la compañía O'Higgins, que es tropa de linea i ahora que se ha conseguido que quede aquí el cuadro de esa compañía talvez seria asunto no tan difícil conseguirlo. Acerca de esto, hablé en vez pasada con el mayor Garcia el cual se manifestó par-

tidario de la idea, pues me habia asegurado que seria cosa fácil hacer que una parte de los individuos de tropa se dedicaran a este objeto.

Ahora que vivimos en paz con los vecinos arjentinos seria muy de desear que se trabaje para mejorar el pais, quitando en lo posible esta plaga de ruina cual es el bandalaje de los campos.

Saluda atentamente S. S. S.—*José Doggenweiler.*»

«Puerto Montt, 3 de diciembre de 1902.—Señor don Ramon R. Rozas:—Santiago.—Los habitantes i propietarios del Distrito número 5 Colegual llamado «Paraguai», todos dedicados a la agricultura, justamente alarmados por el incremento cada vez mayor que va tomando el robo de animales hasta el estremo de que esto ya afecta hondamente el bienestar que a costa de inmensos sacrificios se habian procurado los vecinos honrados, nos permitimos rogar a nuestro muy estimado Senador que con tanto interes representa a esta provincia, haga valer sus influencias ante el Supremo Gobierno para que se sirva ordenar se tomen medidas tendentes para impedir este lamentable i desgraciado estado de cosas.

Podemos asegurar sin exajerar que el departamento de Llanquihue i particularmente este Distrito del Paraguai, es el que sufre mas que ninguno otro en toda la República pues aquí está establecido el abijeato de la manera mas descarada, dedicándose a este infame negocio, un buen número de jente mala.

No dudamos que Su Señoría nos prestará su valiosa cooperacion que solicitamos, teniendo en vista su nunca desmentida buena voluntad.

Es gracia lo que solicitamos.—(Firmados).—Cristino Reclinch.—Emilio Reclinch.—Enrique Vander Stelt.—Lucas E. Barria.—José del Carmen Maldonado.—Exequiel Anjel.—Lorenzo Nieto.—Antonio Paredes.—Mariano Anjel.—José Domingo Barria.—Nicanor Muñoz.—Tránsito Anjel.—Baustista Vargas.—Francisco Maldonado.—Juan de Dios Nieto.—Juan de Dios Uribe.—Valentin Uribe.—Rudecindo Uribe.—Oliverio Vargas.—Cipriano Anjel.—José M. Paredes.—José Díaz.—Juan Pedro Tribiño.—Enrique Kelzel.—Rafael Subiabre.»

Se acordó dirijir el oficio respectivo a nombre del señor Senador.

5.º De las siguientes solicitudes:

De dos directores i accionistas de la Compañía Crédito i Construcciones, en que piden un auxilio de doscientos cincuenta mil pesos por una sola vez, para ayudar a las ideas que persigue, i que son la mejora de las habitaciones.

Pasó a la Comisión de Industria i Obras Públicas.

De doña Anjela Osorio, viuda de Escanilla, nieta del coronel de la Independencia don Agustín López Alcázar, en que pide pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Guerra.

I de los soldados don Nicanor Boso i don José del C. Rodríguez, en que piden se les conceda el derecho de acogerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881.

Se mandó agregarlas a los antecedentes del proyecto jeneral sobre la materia.

El señor SECRETARIO.—Rogaría al Honorable Senado que se sirviera solicitar de S. E. el Presidente de la República, la suma de seis mil pesos para atender a gastos de Sala i Secretaría.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se pedirá la suma solicitada por el señor Secretario.

Acordado.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—La media hora de sesion que, hace dos semanas, acordó el Senado para discutir las solicitudes particulares que habian sido incluidas por el Presidente de la República en la convocatoria, fué, como el Senado recordará, insuficiente para tratar de las ocho o diez solicitudes incluidas; no se despacharon entónces sino dos solicitudes muy sencillas de dos empleados octojenarios que pedían jubilacion. Como no es posible dejar burladas las espectativas de aquellos cuyas solicitudes fueron incluidas en la convocatoria, rogaria al Senado que destinara la segunda hora de las sesiones de los miércoles al despacho de estas solicitudes.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—En la última sesion, el honorable señor Blanco, Senador por Santiago, hizo estensamente uso de la palabra para defender ciertos actos ejecutados por él durante el tiempo que desempeñó el Ministerio de Relaciones Exteriores, i refutar aseveraciones hechas en la Cámara de Diputados sobre el particular. El Senado oyó a Su Señoría con suma complacencia i aun acordó por unanimidad que pudiera continuar haciendo uso de la palabra a segunda hora acerca del mismo asunto.

Por mi parte, voi a hacer uso del mismo derecho de que hizo el honorable Senador por Santiago. Voi a ocupar brevemente la atencion del Honorable Senado sobre otro hecho, que se ventiló aquí en noviembre del año pasado i que trajo como consecuencia la caída del Ministerio de que yo formé parte.

No voi a tratar esta cuestion bajo su aspecto político; creo que, bajo ese aspecto, este negocio debe darse por terminado. Solo quiero hacer dos observaciones: que el acto ejecutado por el Ministerio envolvia una medida de moralizacion administrativa, i que en esta Cámara se sentaron antecedentes que son absolutamente inaceptables i que, en caso de ser aceptados, traerian por consecuencia inmediata que este réjimen de desmoralizacion administrativa siguiera adelante quién sabe hasta cuándo.

Quiero llamar la atencion del Senado a dos puntos:

Se afirmó en aquella época que el Ministerio no podia tomar resolucion sobre el particular, tratándose de los sueldos del juez letrado de Ancud, que se mandaron retener por orden del Gobierno hasta que reintegrara las cantidades percibidas durante el tiempo que habia permanecido alejado de su puesto. Se dijo que esta medida no podia tomarse por el Gobierno por cuanto estaba pendiente de la consideracion de los Tribunales de Justicia este mismo negocio, i que el Ministerio, tomando resolucion sobre él, habia invadido las atribuciones de los Tribunales de Justicia. I esta observacion tuvo tal gravedad, que decidió del voto de varios señores Senadores, que quisieron apartar la cuestion política i que se resolvieron a dar su voto únicamente por esta consideracion.

El otro punto es que el honorable señor Blanco sostuvo en esa época con muchos

argumentos que el *Senado Consulto* de 1823, que prohíbe pagar sueldo a los empleados que no desempeñan sus funciones, era una disposición vetusta i que tenía tales restricciones que la hacían inaplicable al caso de que se trataba.

Respecto del primer punto, ha quedado perfectamente comprobado que no existía tal juicio pendiente ante los Tribunales de Justicia, que coartara la acción del Gobierno para resolver la cuestión, i que ha sido el señor Givovich quien, con un mes de posterioridad a la discusión que tuvo lugar en la Cámara, inició juicio contra el Fisco, pidiendo que se le entregaran los fondos que el Gobierno había mandado retener. De manera que este hecho inexacto i equivocado sirvió de base para resolver esta gravísima cuestión, que felizmente, en su parte administrativa, no quedó resuelta en el sentido que había propuesto el honorable Senador de Chiloé, es decir, que el acto del Gobierno había sido contrario a la Constitución i a las leyes.

En cuanto al segundo punto, mis honorables colegas habrán tenido oportunidad de leer la sentencia de la Excm. Corte Suprema, que ha visto la luz pública hace algunos días, en la que se declara en vijencia el *Senado Consulto* de 1823 i que es aplicable al caso aludido; de manera que en virtud de ese *Senado Consulto* vino a fallarse la cuestión.

I es una ventaja que haya recaído una resolución sobre esta materia, porque al doctrina contraria sentada por el honorable señor Blanco, cuya ausencia lamento en este momento, estaba encontrando adeptos. El promotor fiscal de Ancud, que sirvió de juez en la demanda entablada por el señor Givovich, pretendiendo cobrar los sueldos, encontró que era por lo ménos dudosa la vijencia del *Senado Consulto*, i absolutamente inaplicable el caso actual. Hai en esa sentencia algunos considerandos sobre los cuales es conveniente llamar la atención de la Honorable Cámara, para que se vea cómo las doctrinas sostenidas aquí, cuando no están fundadas en la verdad i en la justicia, producen efectos desastrosos fuera de este recinto, puesto que arrastran a los magistrados judiciales a sentar precedentes que no son exactos i a sostener doctrinas contrarias a la lei.

Dice el 5.º considerando de la sentencia de primera instancia:

«Que se desprende del telegrama copia-

do a fs. 17 que el demandante desempeñó la comisión para que había sido llamado.»

La Cámara sabe que esto es absolutamente inexacto i que se suspendió el sueldo de este caballero precisamente porque no había desempeñado sus funciones de juez.

Dice todavía este considerando: «por cuyo motivo i lo espuesto en los dos últimos considerandos; no ha tenido para qué espresar ni justificar en que consistieron los actos del servicio para que fué llamado».

Se sienta aquí como un hecho que consta que desempeñó la comisión para que fué llamado. Sin embargo, sabe el Senado i consta de la sentencia de segunda instancia, que no fué llamado por causa alguna ni desempeñó ninguna comisión.

En el considerando 12.º se corrobora todavía la aserción de que el juez de letras había desempeñado en Santiago una comisión del Gobierno.

Dice así:

«Que se desprende del telegrama copiado a fs. 17, que el demandante se presentó al Ministerio de Justicia i desempeñó la comisión o actos del servicio para que había sido llamado.

Que habiendo negado el demandante los hechos contenidos en las notas compulsadas a fs. 75 i 77, i el demandado no las ha probado ni aun intentado acreditar.»

El considerando 14, dice:

«Que a mayor abundamiento, consta de las discusiones habidas en el Senado con motivo del decreto supremo número 2.620 i del decreto publicado en el *Diario Oficial* corriente a fs. 119, que ha sido práctica administrativa en que se llamen funcionarios del orden judicial por asuntos del servicio, lo que está corroborado con el mérito jeneral de los antecedente.»

Sabe el Honorable Senado que no se pudo absolutamente probar que en alguna ocasión un juez hubiera sido llamado a Santiago por asuntos del servicio. Hizo alusión no sé si el honorable Senador por Chiloé o el honorable Senador por Santiago, señor Blanco, a que a los jueces se había dado comisiones en otra parte, porque, según la lei, no era incompatible el cargo de ministro diplomático con el puesto judicial i podía un juez ir a desempeñar un cargo diplomático continuando en el puesto judicial. Se citaba el caso del señor Alfonso, que fué enviado

a desempeñar una comision diplomática, i el del señor Prats, que habia ido a Montevideo con una comision analoga.

Comprende la Honorable Cámara que entre este caso, autorizado por la Constitucion i las leyes, i el caso de que se trataba, no habia relacion alguna. I así lo ha comprendido perfectamente la Excm. Corte Suprema, dictando su resolución de 18 del actual, que dice:

«Santiago, 18 de diciembre de 1902.— Vistos: reproduciendo la parte espositiva de la sentencia apelada de 23 de agosto de 1902, corriente a fojas 124 i teniendo presente:

1.º Que a virtud de lo dispuesto en los artículos 147, 148 i 149 de la Lei Orgánica de los Tribunales, los jueces están obligados a residir constantemente en la ciudad o poblacion donde tenga asiento el tribunal en que deben prestar sus servicios; a asistir todos los dias a la sala de su despacho, i a permanecer en ella desempeñando sus funciones durante cuatro horas a lo ménos, esceptuando los dias a que se refiere el último de estos artículos.»

Es exactamente la misma consideracion que el que habla hizo valer en el seno de la Cámara para manifestar que este señor juez no pudo ser llamado a Santiago por el Gobierno para desempeñar comision alguna, i que esta disposicion de la lei no debia ignorarla un juez.

Continúa la sentencia de la Corte Suprema:

«2.º Que la obligacion a que se alude referentemente a la cuestion de que se trata en estos autos, solo se suspende por permiso temporal concedido al juez para dejar de ejercer sus funciones, con arreglo a la lei de licencias, segun lo indica literalmente el número 4 del artículo 171 de la referida lei orgánica;

«3.º Que aparece comprobado que el juez de letras demandante, permaneció en Santiago, ausente de su Juzgado durante el lapso de tiempo comprendido entre el 23 de marzo i el 29 de agosto de 1900 sin licencia alguna concedida en la forma que determina la lei número 1,041 de 24 de junio de 1898;

«4.º Que a mayor abundamiento, no consta de auto que dicha ausencia hubiera sido motivada para atender siquiera a necesidades del servicio público; deduciéndose lo contrario dado el largo tiempo que el juez permaneció alejado del ejercicio de sus funciones; i

«5.º Que segun el Senado Consulto de 16 de abril de 1833, los empleados públicos que no ejercen funciones no tienen derecho a la percepcion de sus sueldos; se revoca la sentencia apelada de 23 de agosto de 1902 i se declara:

«1.º Que no ha lugar a la demanda del juez letrado don Isaac Givovich; i

«2.º Que ha lugar a la reconvention deducida por el Fisco contra el mismo funcionario por la cual se pide el reintegro de los sueldos indebidamente percibido durante el lapso de tiempo indicado en dicha reconvention.

«Tómese razon en el Tribunal de Cuentas i en la Tesorería Fiscal de Ancud.»

Tal es, señor Presidente, la sentencia que con fecha 18 del actual ha pronunciado en este asunto la Corte Suprema. Ella viene a restablecer la verdadera doctrina en esta materia. Indica que no es posible que los funcionarios judiciales cometan abusos, como el que cometió ese funcionario, abandonando sus funciones durante cinco meses, lo que, en justicia, pudo motivar su destitucion, a pesar de la inamovilidad constitucional de los jueces, porque la lei de licencias establece espresamente que el funcionario que se aleje de sus funciones sin la licencia correspondiente, pierde el puesto que estaba desempeñando.

I refrezca el espíritu, en medio de esta atmósfera candente de la política dominante, el ver que los Tribunales Superiores de Justicia llenan su mision, dan a la lei la verdadera i lejitima interpretacion que debe tener i corrijen a los funcionarios que no cumplen con su deber.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BARROS LUCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARROS LUCO.—Varios vecinos de los departamentos de Yungai i de Búlnes me han pedido que solicite del Senado que, a continuacion del proyecto que está en tabla, para construir varios ferrocarriles pagando su valor en bonos emitidos especialmente con ese objeto, se discuta el proyecto de ferrocarril trasandino por Antuco.

Este proyecto se encuentra informado por la Comision de esta Honorable Cámara, despues de un estudio bastante dete-

nido i me parece que hartamos obra de verdadero progreso despachándolo.

En consecuencia, me permito hacer indicacion en el sentido que he espresado.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

En votacion las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Rozas, para que se destine la segunda hora de las sesiones de los miércoles al despacho de solicitudes particulares de gracia.

El señor REYES.—¿No está acordada la segunda hora de la sesion de hoy con ese objeto?

El señor ROZAS.—Nó, señor; no hai acuerdo.

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueba la indicacion?

Fué aprobada por dieziseis votos contra dos.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Barros Luco, para que a continuacion del proyecto sobre construccion de ferrocarriles por medio de emision de bonos, se discuta el proyecto de ferrocarril trasandino por Antuco.

El señor LAZCANO (Presidente).—En votacion.

Fué aprobada por unanimidad de dieziocho votos.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Han terminado los incidentes, señor Senador.....

Pero, si no hai inconveniente por parte del Senado.....

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas pidió al Senado, i el Senado lo acordó, que se tratara, en la primera hora de esta sesion del proyecto que concede fondos para atender a las situaciones mensuales de pago en los ferrocarriles de Alcones a Pichilemu, de Serena a Rivadavia i de Temuco a Carahue.

Como no creo necesaria la presencia del señor Ministro en este caso, porque todos los antecedentes han sido acompa-

ñados por el señor Ministro i se encuentran sobre la mesa de la Cámara, creo que convendria dedicar unos pocos minutos a este asunto. De la paralización de las obras no resultaria para nadie beneficio, i, si, perjuicio para los trabajos mismos i para los contratistas, i perjuicio tambien para el público, porque habria que despedir a mil o mas trabajadores que quedarian impagos.

Tiene acordada preferencia el Senado para el proyecto sobre construccion de ferrocarriles pagaderos con bonos, a indicacion del honorable señor Silva Ureta. Yo creo que Su Señoría no tendrá inconveniente para que nos ocupáramos de preferencia de este otro proyecto a que me refiero.

El señor SILVA URETA.—Con mucho gusto, señor Senador, acepto la indicacion formulada por Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Doi las gracias a Su Señoría.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si ningún señor Senador se opone, se aceptará la preferencia, que fué solicitada por el señor Ministro del ramo i acordada por el Senado.

El señor REYES.—¿Estaba acordada la preferencia para esta sesion?

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor Senador; estaba acordada la preferencia....

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Para la sesion de hoy.

El señor REYES.—Entonces debe tratarse de este proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a darse lectura al mensaje.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Los fondos que consultaron los ítem 12,581, 12,630 i 12,665 del presupuesto vijente, para el pago de las situaciones mensuales de trabajo de los ferrocarriles de Serena a Rivadavia, de Alcones a Pichilemu i de Temuco a Carahue, se encuentran agotados, adeudándose al contratista del primero de estos ferrocarriles, parte de la situacion correspondiente al mes de octubre último i la del mes de noviembre, i al contratista del túnel de «El Arbol», en el ferrocarril de Alcones a Pi-

chilemu, la de los meses de octubre i noviembre.

Para atender al pago de los trabajos de estos ferrocarriles en lo que resta del presente año, será necesario disponer, a juicio de la Direccion de Obras Públicas, de la suma de trescientos cuarenta i siete mil pesos (\$ 347,000) que se distribuirán en la siguiente forma:

Ferrocarril de Serena a Rivadavia.....	\$ 145,000
Ferrocarril de Alcones a Pichilemu.....	150,000
Ferrocarril de Temuco a Carahue.....	52,000
	\$ 347,000

A fin de poder cancelar oportunamente el valor de estos trabajos i evitar las reclamaciones que, en el caso contrario, podrian hacer valer los contratistas, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de trescientos cuarenta i siete mil pesos (\$ 347,000) en atender al pago de las situaciones mensuales de trabajo de los ferrocarriles de Serena a Rivadavia, de Alcones a Pichilemu i de Temuco a Carahue.»

•Santiago, a 4 de diciembre de 1902.—GERMAN RIESCO.—A. *Gana Urzúa.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion; i, si no se pide ésta, daré por aprobado el proyecto.

Queda aprobado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República.

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La proteccion mas eficaz que el Estado puede prestar al comercio i a las industrias nacionales, es la construccion de los ferrocarriles cuyos estudios definitivos ya están hechos o mui adelantados. Ellos contribuirán poderosamente al desarrollo

de la riqueza pública a la vez que afianzarán la seguridad del territorio.

Los recursos del Erario permiten atender actualmente aunque no en la medida de todas las necesidades al mejoramiento de los caminos, a la construccion de puentes i de muelles; pero no así a la rápida i bien ordenada construccion de líneas férreas destinadas a servir eficazmente al progreso material i moral de la República.

Las sumas que pueden invertirse anualmente en la construccion de ferrocarriles, no bastan para satisfacer las verdaderas necesidades del pais en este ramo del servicio público; por cuanto no alcanzan para dar a esas obras el desarrollo conveniente. Esta dificultad puede subsanarse por medio de una emision de bonos que facilite el pago de los trabajos.

Este arbitrio, que tendria la ventaja especial de traer al pais considerables capitales estranjeros con todos los beneficios consiguientes, se presenta tanto mas realizable cuanto que en la lei de presupuestos se consultan anualmente para los estudios i construccion de nuevas líneas férreas, sumas que por sí solas servirian para atender al servicio de los bonos que se emitieran, sin imponer un gravámen que resulte oneroso para los contribuyentes.

Así, por ejemplo, en el presupuesto del año en curso se consulta la suma de ciento setenta mil pesos para estudios i la de cinco millones doscientos mil pesos para la construccion de obras nuevas i de las ya contratadas. Hai que agregar, además la cantidad de novecientos mil pesos que se destina a la adquisicion de material rodante i a la compra de elementos para la vía como rieles, durmientes, etc.

Se ve, pues, que sin recargar el monto de los presupuestos, una vez que se terminen las líneas en actual ejecucion, podria disponerse de los recursos suficientes para cubrir el servicio de una deuda de sesenta a setenta millones de pesos.

Un estudio detenido de las necesidades que mas se advierte en materia de líneas férreas, permite fijar desde luego el orden de preferencia que deba darse a las que se proyectan.

Unir el territorio de la República por una vía de comunicacion fácil i que permanentemente quede a cubierto de toda contingencia marítima, coloca en primer lugar el ferrocarril longitudinal como lo he manifestado en el mensaje que con este

mismo objeto tuvo el honor de enviar con fecha 12 de noviembre de 1901.

A continuacion del ferrocarril longitudinal vienen los que se destinan a facilitar las comunicaciones entre los centros de produccion i los puertos de embarque.

Estos son:

- De Anjeles a Antuco
- » Melipilla a San Antonio
- » Chillan a Tomé
- » Quella a Coelemu
- » Curicó a Hualañé
- » San Vicente a Peralillo
- » Pica a Cura Cautin
- » Banco de Arena a Constitucion
- » Alcones a Pichilemu
- » Ligua a Papudo
- » San Felipe a Putaendo
- » Ovalle a Trapiche i
- » Saucos a Cañete i Lebu.

De todas estas líneas hai estudios avanzados, de algunas los hai definitivos; pero en todo caso, debe entenderse que las propuestas públicas no se pedirán sino en vista de antecedentes revisados i completos.

En mérito de las consideraciones espuestas, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Autorizase, por el término de cinco años, al Presidente de la República para contratar, por suma alzada i en licitacion pública, la construccion de nuevas líneas ferreas, pagando su valor con bonos emitidos especialmente con este objeto.

Esta autorizacion se referirá únicamente a los nuevos ferrocarriles cuya construccion haya sido autorizada por leyes especiales i de las cuales existen estudios definitivos aprobados por el Ministerio del ramo.

Artículo 2.º Los bonos que emita el Gobierno para el pago de la construccion de líneas férreas se denominarán Bonos de Ferrocarriles i serán pagaderos al portador, pudiendo los tenedores de ellos retirarlos de la circulacion en la misma forma que los de la Caja de Crédito Hipotecario.

Estos bonos serán del tipo de cinco por ciento de interes i dos por ciento de amortizacion anual; su servicio, o sea el pago

de los cupones de intereses i amortizacion, se hará por semestres vencidos i en moneda de oro de dieziocho peniques.

El Gobierno podrá hacer amortizaciones extraordinarias siempre que lo estime conveniente, con los fondos que se le concedan especialmente para este objeto.

Los cupones se pagarán a su presentacion en Santiago, por la oficina que el Gobierno determine, o bien en las capitales extranjeras que el mismo Gobierno designe, por las legaciones de Chile en esas ciudades.

La emision de los bonos se hará por la Direccion del Tesoro, a medida que lo requieran las necesidades de los pagos, con las mismas formalidades que los de la deuda esterna, emitiendo bonos de mil pesos i quinientos pesos oro de dieziocho peniques, autorizados con la firma del Director del Tesoro i del Director de Contabilidad.

Artículo 3.º El pago del valor de las obras ejecutadas se hará trimestralmente con los bonos de ferrocarriles, computados por su valor nominal.

La valorizacion de las obras ejecutadas dentro de cada trimestre, para los efectos de este pago, se hará en la forma que determine el reglamento complementario que al efecto dicte el Presidente de la República.

Los rieles i accesorios de la vía se pagarán en el momento de su entrega en cada línea, valorizándolos en la suma que especialmente se determine con este objeto en las bases de cada contrato.

Artículo 4.º Se declaran de utilidad pública los terrenos que sea necesario espropiar para la construccion de las líneas férreas de que trata la presente lei, debiendo hacerse las espropiaciones en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857, i pagándose su valor en moneda corriente con los fondos consultados anualmente en la lei de presupuestos con ese objeto.»

Santiago, a 9 de abril de 1902.—GERMAN RIESCO.—*Bafael Orrego.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto a que se ha dado lectura.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA URETA.—Al pedir en

una de las sesiones pasadas preferencia para este proyecto, sin estar todavía informado por la Comision, mi ánimo no fué otro que dar facilidades al Gobierno para que pueda ejecutar algunas obras públicas que son de interes jeneral, debiendo ser pagadas en bonos, como dice el mensaje, porque veo que no tenemos otra moneda con que poder hacer algunas obras cuya urgencia es reclamada.

Todos sabemos, no solo los miembros del Congreso sino el público en jeneral, que hai infinidad de obras a medio hacer; hai puentes que están sirviendo como suplementarios sin poder construirse de una manera definitiva. Sabemos que el malecon de Valparaiso podria haberse concluido definitivamente, hace dos o tres años; sin embargo, cada dia se destruye mas. Sabemos que hai líneas, ya estudiadas i estacadas, como las de Ligua a Papudo i San Felipe a Putaendo, que hace años ni siquiera se manda revisar los rútu-los o letreros marcados en el terreno; de manera que habrá que gastar nuevamente una cantidad de dinero en hacer de nuevo esos trabajos.

Sabemos todos que esperar que el Estado tenga sobrante de sus entradas ordinarias, es inútil, porque es materialmente imposible. Todos sabemos que los recursos ordinarios apénas bastan para las exigencias comunes de la Administracion Pública, la primera de las cuales es el pago de las deudas, que no son nada reducidas. Empezar las obras con fondos de empréstitos que contratáramos, seria mucho mas difícil i oneroso. Hacerlas con papel no es aceptable, pues por lo jeneral es un recurso de extrema necesidad. Entónces lo que queda es emitir bonos, como otras veces se ha hecho, para obras nacionales, como el ferrocarril de Santiago a Valparaiso, i como se practica por las municipalidades hasta para arreglo de calles, con anuencia del Senado.

Si el Congreso, en ocasiones, ha acordado a los particulares concesiones para construir líneas férreas, otorgándoles una garantía de tanto por ciento sobre los capitales que se invierten ¿no será mucho mejor que se construyan estas obras por cuenta del Estado, pagándolas en bonos?

Me parece inútil estenderme mas, porque el preámbulo del proyecto espone razones suficientes para su aprobacion.

Termino confiando en que el Senado

habrá de prestar su aprobacion al proyecto en jeneral.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OSSA.—Sin duda que este proyecto es uno de los mas importantes, si no el mas importante de todos los elaborados en la presente Administracion, i aun desde muchos años atras; i, por lo mismo, necesita un estudio mui especial, no solo de la Comision del Senado, sino tambien de hombres técnicos, i la concurrencia personal del Ministro del ramo i tambien del Ministro de Hacienda.

Como decia el señor Senador de Aconcagua, las grandes obras no se hacen con dineros sobrantes de las entradas ordinarias, aquí ni en ningun pais del mundo. I se comprende que no sea siquiera posible aguardar que los sobrantes den para realizar en cortos años un plan que pueda requerir ciento cincuenta millones de pesos o mas. Obras emprendidas con los recursos ordinarios, el prospecto que tienen es eternizarse, miéntras que realizadas mediante empréstitos, sea tomando dinero o emitiendo bonos, hai una necesidad inmediata que mueve a su conclusion, para hacer productiva la inversion i procurarse entradas para el servicio de intereses i amortizacion. Dieziocho millones de libras esterlinas, poco mas o ménos, es lo que debe la República, i esta suma nos parece enorme, sin razon, porque es pequeña comparada con las que adeudan los pueblos adelantados en jeneral, i sobre todo las colonias de las potencias estran-geras que por muchos puntos de vista podrian compararse con nuestro pais. Por ejemplo, la Nueva Zelanda, colonia inglesa, compuesta de dos pequeñas islas, con una superficie que no pasa de quince millas cuadradas, i una poblacion de setecientos mil habitantes, debe cincuenta i un millones de libras i actualmente trata de contraer un nuevo empréstito de siete millones.

Desde que el Gobierno ha propuesto este proyecto, he asistido a las comisiones, salvo el tiempo que he estado enfermo. El viérnes último concurrí yo solo. A dos citaciones anteriores tambien concurrí. Entiendo que el asunto no se ha discutido formalmente, segun creo haberle oido al señor secretario de comisiones, sino que únicamente se han cambiado ligeras ideas sobre él.

Yo daré mi voto al proyecto en principio, pero deseando que la Comisión lo estudie con madurez, i pidiendo que le dedique sesiones diarias si es preciso.

¿Qué iríamos a discutir ahora? Esto no tiene forma, i se necesitaría la asistencia de los señores Ministros de Industria i Obras Públicas i de Hacienda, lo que en el día de hoy no es posible, atenta la situación política que aun no se soluciona. El detalle del asunto es importante, porque la autorización puede alcanzar a ciento cincuenta o doscientos millones de pesos.

Por lo espuesto yo desearia que, aprobado el proyecto en jeneral, pasara nuevamente a Comisión, donde se estudiaría el asunto en detalle con la defenición i el interés que merece, i tomándolo en cuenta no solo los datos sobre las obras que habrían de impulsarse o emprenderse, sino también los de carácter financiero que suministra el Ministerio de Hacienda sobre la fuerza probable del país para servir los empréstitos de los bonos que se habrán de emitir.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA URETA.—He pedido la palabra solo con el objeto de recordar al señor Senador de Valparaíso que el mensaje espresa las obras cuya realización se proyecta, i el orden que se ha de observar.

El inciso 2.º del artículo 1.º dice:

«Esta autorización se referirá únicamente a los nuevos ferrocarriles cuya construcción haya sido autorizada por leyes especiales i de los cuales existen estudios definitivos aprobados por el Ministerio del ramo.»

La parte positiva del mensaje contiene los siguientes párrafos, i otros que omito por no ser prolijo.

«A continuación del ferrocarril longitudinal vienen los que se destinan a facilitar las comunicaciones entre los centros de producción i los puertos de embarque.

Estos son: de Anjeles a Antuco, de Melipilla a San Antonio, de Chillan a Tomé, de Quella a Coelemu, de Curicó a Hualañé, San Vicente a Peralillo, Pica a Curacautín, Banco de Arena a Constitución, Alcones a Pichilemu, Ligua a Papudo, San Felipe a Putaendo, Ovalle a Trapiche i Saucos a Cañete i Lebu.»

Como se ve, las obras están terminadas, i el pago se hará en bonos, a medida de las necesidades i solo para aquellas obras que cuenten con especial autorización legislativa. Muchas otras obras hai que no están comprendidas en el mensaje, como el malecón de Valparaíso i el alcantarillado de Santiago.

El artículo 2.º del proyecto establece que la emisión i servicio de estos bonos se harán como se practica con los de la Caja de Crédito Hipotecario, i en realidad el tipo del interés i el tanto por ciento de amortización es lo único que veo que se podría variar, si es que se cree preferible otro tanto por ciento.

No descando quitar tiempo a la Cámara i habiendo otros señores Senadores que podrán ilustrar la cuestión o dar más esplicaciones, dejo la palabra.

El señor VIAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VIAL.—Este proyecto fué sometido al estudio de una Comisión especial, de que formé parte, i que se ha reunido poco, creo que una vez no más, lo que no puede bastar para materia tan vasta. La Comisión se separó con el propósito de seguir estudiándolo; pero no ha vuelto a reunirse después.

I yo creo, sin saberlo de una manera positiva, que la Comisión ha tenido miedo de pronunciarse en algún sentido.

I no le faltaba razón: los trabajos públicos se han resentido de la carencia de hombres hábiles, de donde nace el temor de que las obras no se harían de una manera cumplida. Para iniciar los trabajos a que quiere dar satisfacción este proyecto, se necesitan hombres muy competentes, que no existen hoy entre nosotros; algunos de los mejores ingenieros ya no los tenemos, porque se han ido o porque han fallecido, i en cuanto a un Ministro con la competencia necesaria para suplir a esas especialidades, no le esperemos.

Por este motivo no ha habido entusiasmo ni urgencia para despachar el informe sobre este proyecto.

Casi todos los trabajos públicos hechos, han demostrado que los estudios que para ellos se practicaron fueron completamente deficientes; que si se hubieran efectuado mejores estudios, se habría economizado dinero i se habrían tenido obras o ferrocarriles más conducentes al objeto que se tuvo en mira.

Se ha hecho mencion del alcantarillado de Santiago. Este es un problema envuelto en una penumbra de donde todavía nadie ha podido sacarlo.

El malecon de Valparaiso se ha iniciado varias veces con suerte mui desgraciada.

El proyecto que ahora hai sobre esta obra ¿es mejor que los anteriores? Puede ser, pero no tenemos motivo para abrigar esa confianza.

La Comision, por consiguiente, tiene recelos de que vaya a darse una autorizacion de que se haga uso incorrecto; i con tanta mas razon cuanto que los Ministerios no duran sino mui breve tiempo i las ideas que van formándose, no tienen base bastante para acreditar el buen éxito de los proyectos.

Hace mui poco que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, solicitó de la Comision que estudiara el proyecto en debate i dijo que él ayudaria en ese estudio suministrando los datos que pudieran necesitarse; se trató entónces de reunir a la Comision; yo vine por la citacion que se hizo i me encontré solo, sin la presencia ni aun del señor Ministro.

Por consiguiente, no ha habido verdadero empeño en que la Comision estudie los datos, que probablemente estarán en el archivo del Ministerio; i, por otra parte, la Comision no ha tenido interes en prestar grande atencion al proyecto, porque ha abrigado el temor de que no se haga buen uso de los arbitrios que se pongan al alcance del Gobierno.

El honorable Senador de Valparaiso dice que en los países mas adelantados, para hacer las grandes obras públicas solo se emplea el empréstito. Pero esos países, digo yo, no cuentan con los grandes recursos extraordinarios que nos proporciona a nosotros el salitre, recursos con los cuales se han llevado a cabo no pocos trabajos i con los que habríamos podido realizar muchos otros si no hubiera habido que entrar en tantos gastos en preparativos bélicos.

Hoi, por fortuna, creo que no necesitamos hacer desembolso de este carácter.

Sin embargo, de lo que vengo esponiendo, todos los miembros de la Comision hemos decidido apoyar la idea de autorizar el pago de los ferrocarriles con emisiones de bonos extraordinarios; eso sí que sometiendo esas emisiones a precauciones tambien extraordinarias.

¿Están bien estudiados los trabajos que se intenta hacer? Es posible, pero el Congreso no tiene los datos necesarios, i si tiene motivos para recelar de que falte algo para la perfeccion de esos estudios, teniendo presente lo que ha pasado con las obras que anteriormente se han emprendido o ejecutado.

Estas son las causas por qué la Comision no ha dado el informe que ahora se echa de ménos. Así es que no diviso inconveniente alguno para que se acepte lo que propone el honorable Senador de Valparaiso: que la Comision siga estudiando el proyecto, ya que la urgencia de éste no es tal que no admita un aplazamiento; pues me parece que ni en lo que queda de este año ni en los principios del venidero nada podríamos hacer.

La Comision, como ha dicho el señor Senador, puede estudiar el proyecto con los datos que suministren tanto el Ministro de Industria i Obras Públicas como el Ministro de Hacienda: los dos deben concurrir al estudio de esta materia, que es mui difícil i complicada, a pesar de que el honorable Senador de Aconcagua la considera mui sencilla. Estamos en diverjencia de opiniones a este respecto.

Yo no creeria que un año mas de estudio de este asunto por la Comision nombrada, o por otra, si se quiere, pudiera dañar en lo mas mínimo al interes público sino mas bien, al contrario, beneficiarlo.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Quedará con la palabra su Señoría.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion i no continuó a segunda hora.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.

CAMARA DE SENADORES

Martes 23 de Diciembre de 1902

Esta Honorable Cámara no celebró sesión por no haber el número suficiente de señores Senadores para formar *quorum*.

A las tres i diez minutos reclamó de la hora el señor Walker Martínez.

A las tres i cuarto el señor Presidente, despues de hacer llamar a sala, declaró que no había sesión.

Se hallaban presentes en la sala los señores:

Ballesteros, Manuel E.
Bannen, Pedro
Barros Luco, Ramon
Bianco, Ventura
Lazcano, Fernando
Rozas, Ramon Ricardo
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Varela, Federico
Walker Martínez, Carlos

